

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL ÍNDICE CORRECTOR DE EDAD PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO ELEMENTAL DE MÚSICA, PREVISTO EN LA ORDEN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 1999, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE EL PERÍODO DE SU IMPLANTACIÓN.

La Orden de 8 de marzo de 1999, (B.O.C. nº 33, de 17 de marzo), por la que se dictan instrucciones sobre requisitos y procedimientos para el acceso a las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo durante el período de su implantación, en sus artículos 36 a 38, establece la regulación del acceso a las enseñanzas de grado elemental de Música, disponiendo que la evaluación de la edad idónea para realizar estos estudios se efectuará aplicando un índice corrector de edad a las puntuaciones positivas obtenidas en las pruebas de acceso por parte de los aspirantes.

El sistema de calificación y de aplicación del índice corrector de edad establecía que la prueba de acceso se calificaría entre 0 y 5 puntos, debiendo obtener el aspirante una puntuación mínima de 2,5 puntos, a la cual se le aplicaría el índice corrector de edad, siendo necesario obtener una puntuación total acumulada igual o superior a 5 puntos para poder acceder a los diversos cursos que constituyen el grado elemental de estas enseñanzas.

La Orden de 21 de septiembre de 2004, por la que se modifica parcialmente la Orden de 8 de marzo de 1999, establece que *“la prueba de acceso se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante una puntuación mínima de de 5 puntos para superar la prueba. A la puntuación final obtenida por el aspirante se le aplicará el índice corrector de edad que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.”*

Siendo necesario proceder al establecimiento del nuevo índice corrector, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de 21 de septiembre de 2004, vistos los informes favorables emitidos por los Conservatorios Profesionales de Música y por la Inspección de Educación,

En virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Primero.- Establecer, para las pruebas de acceso a las enseñanzas de grado elemental de Música, el índice corrector de edad que se contempla en el Anexo a la presente Circular.

Segundo.- La aplicación de este nuevo índice corrector de edad será de aplicación a partir del curso académico 2004-2005, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tres de la Orden de 21 de septiembre de 2004.

Tercero.- A efectos de su conocimiento y aplicación, de la presente Circular se dará traslado a los Conservatorios y Centros Autorizados Elementales y Profesionales de Música y a la Inspección de Educación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2004.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN DE ADULTOS



Juan Magdalena Darías

ANEXO

	EIDADES								PUNTUACIÓN FINAL
	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	
PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA	10 puntos								12'50 puntos
	9'75 puntos	10 puntos							12'25 puntos
	9'50 puntos	9'75 puntos	10 puntos						12'00 puntos
	9'25 puntos	9'50 puntos	9'75 puntos						11'75 puntos
	9 puntos	9'25 puntos	9'50 puntos	10 puntos					11'50 puntos
	8'75 puntos	9 puntos	9'25 puntos	9'75 puntos					11'25 puntos
	8'50 puntos	8'75 puntos	9 puntos	9'50 puntos					11'00 puntos
	8'25 puntos	8'50 puntos	8'75 puntos	9'25 puntos					10'75 puntos
	8 puntos	8'25 puntos	8'50 puntos	9 puntos	10 puntos				10'50 puntos
	7'75 puntos	8 puntos	8'25 puntos	8'75 puntos	9'75 puntos				10'25 puntos
	7'50 puntos	7'75 puntos	8 puntos	8'50 puntos	9'50 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10'00 puntos
	7'25 puntos	7'50 puntos	7'75 puntos	8'25 puntos	9'25 puntos	9'75 puntos	9'75 puntos	9'75 puntos	9'75 puntos
	7 puntos	7'25 puntos	7'50 puntos	8 puntos	9 puntos	9'50 puntos	9'50 puntos	9'50 puntos	9'50 puntos
	6'75 puntos	7 puntos	7'25 puntos	7'75 puntos	8'75 puntos	9'25 puntos	9'25 puntos	9'25 puntos	9'25 puntos
	6'50 puntos	6'75 puntos	7 puntos	7'50 puntos	8'50 puntos	9 puntos	9 puntos	9 puntos	9'00 puntos
	6'25 puntos	6'50 puntos	6'75 puntos	7'25 puntos	8'25 puntos	8'75 puntos	8'75 puntos	8'75 puntos	8'75 puntos
	6 puntos	6'25 puntos	6'50 puntos	7 puntos	8 puntos	8'50 puntos	8'50 puntos	8'50 puntos	8'50 puntos
	5'75 puntos	6 puntos	6'25 puntos	6'75 puntos	7'75 puntos	8'25 puntos	8'25 puntos	8'25 puntos	8'25 puntos
	5'50 puntos	5'75 puntos	6 puntos	6'50 puntos	7'50 puntos	8 puntos	8 puntos	8 puntos	8 puntos
	5'25 puntos	5'50 puntos	5'75 puntos	6'25 puntos	7'25 puntos	7'75 puntos	7'75 puntos	7'75 puntos	7'75 puntos
5 puntos	5'25 puntos	5'50 puntos	6 puntos	7 puntos	7'50 puntos	7'50 puntos	7'50 puntos	7'50 puntos	
	5 puntos	5'25 puntos	5'75 puntos	6'75 puntos	7'25 puntos	7'25 puntos	7'25 puntos	7'25 puntos	

	EDADES								PUNTUACIÓN FINAL
	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	
			5 puntos	5'50 puntos	6'50 puntos	7'00 puntos	7'00 puntos	7'00 puntos	7'00 puntos
PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA				5'25 puntos	6'25 puntos	6'75 puntos	6'75 puntos	6'75 puntos	6'75 puntos
				5 puntos	6 puntos	6'50 puntos	6'50 puntos	6'50 puntos	6'50 puntos
					5'75 puntos	6'25 puntos	6'25 puntos	6'25 puntos	6'25 puntos
					5'50 puntos	6'00 puntos	6'00 puntos	6'00 puntos	6'00 puntos
					5'25 puntos	5'75 puntos	5'75 puntos	5'75 puntos	5'75 puntos
					5 puntos	5'50 puntos	5'50 puntos	5'50 puntos	5'50 puntos